



San José, 24 de noviembre de 2020  
DP-OGD-1048-2020

Señora  
Eloisa Brown Watson  
Coordinadora Regional  
INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS  
LIMÓN

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día de hoy, se recibió correo con solicitud presentada por la señora Yenory Urbina Cisneros, por medio de la cual solicita a la Presidencia de la República la ayuda económica que estaba recibiendo por parte del IMAS-HEREDIA y por un accidente que sufrió su señora madre quien es adulta mayor, tuvo que trasladarse a Limón.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde respuesta directa a la interesada **al siguiente correo electrónico:** [yenoryurbina@gmail.com](mailto:yenoryurbina@gmail.com) y nos remitan copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la solicitud y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves  
Jefa  
Gestión Documental  
Presidencia de la República

cc.: Sra. Yenory Urbina Cisneros  
Adjunto: Correo electrónico y copia Oficio N° DP-OGD-0365-2020



smvb